



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

1700

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(17 OCT 2023)

“Por la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020
y,

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta de empleos se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- b. Que dicho empleo se encuentra vacante desde el 06 de mayo de 2023, el cual ha venido siendo provisto bajo la figura de Encargo, con servidores públicos de libre nombramiento y remoción.
- c. Que el literal 5 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que: *“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*
- d. Que el señor Pedro Alonso Ballesteros Miranda, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.522.052, cumple los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha y máximo hasta el 05 de noviembre de 2023, al señor Pedro Alonso Ballesteros Miranda, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.522.052, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaria de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Asesor, Código 105, Grado 26, de nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución, será enviada al Despacho del Alcalde, interesado, Seguridad y Salud en el Trabajo, Secretaría de Infraestructura, historia laboral, área de nómina, y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 17 OCT 2023



SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Am*
Revisó aspectos técnicos-administrativos: Ederit Orozco Sandoval Profesional Especializada *E*
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León CPS 2277 de 2023 *L*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *D*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Subsecretaria Administrativa de TH *N*